

cación del último anuncio de Escisión Parcial y fusión por absorción.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Doña Inés Soler Sanahuja y don Lluís Checa Soler, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad «Ebid, Sociedad Limitada»; don Lluís Checa Soler, en nombre y representación, en su condición de Administrador Único de las sociedades «A. Checa Textil, Sociedad Limitada», y «Nou Olesa, Sociedad Limitada», y don Javier José Aliaga Díaz, en nombre y representación, en su condición de Administrador Único de la sociedad «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—67.597. y 3.ª 29-11-2006

ECAPI, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para su celebración en el domicilio social, el día 29 diciembre 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, en el mismo lugar, veinticuatro horas después.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de cuentas, titular y suplente, no obstante no hallarse la sociedad obligada a verificación.

Monistrol de Montserrat, 27 de noviembre de 2006.—Administrador, Jordi Freixa Fontanals.—68.848.

EDICIONES GRANICA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

BELACQUA DE EDICIONES Y PUBLICACIONES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 15 de noviembre de 2006, «Parramón Ediciones, Sociedad Anónima», como accionista/socio único de «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Belacqua de Ediciones y Publicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Belacqua de Ediciones y Publicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace público que, en fecha 15 de noviembre de 2006, el accionista único de «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal» acordó cambiar dicha denominación por la de «Edigraebel, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del acuerdo adoptado de cambio de denominación social, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales de «Edigraebel, Sociedad Anónima Unipersonal» (antes «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal»), que, en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Denominación.—La sociedad se denomina «Edigraebel, Sociedad Anónima» y se rige por los presentes Estatutos, y en cuanto no esté previsto en ellos por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Código de Comercio y las disposiciones que le sean aplicables.»

Por último, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la

fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—Consejo de Administración de Ediciones Granica, S.A.U. y Belacqua de Ediciones y Publicaciones, S.L.U., respectivamente.—68.086. y 3.ª 29-11-2006

EDIFICIOS CULTURALES CASTELLANOS, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 10 de junio de 2006, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 26 de mayo de 2006, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 40.454,40 €.
- Acciones a emitir: 6.720 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 623.044 al 629.763, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de febrero de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—67.953.

EDITORIAL GREDOS, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TÉCNICAS DE EDICIÓN GRAPHÉ, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de accionistas o de socios únicos de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante absorción por parte de la Sociedad Editorial Gredos, Sociedad Anónima Unipersonal de la Compañía Técnicas De Edición Graphé, Sociedad Limitada Unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona, respectivamente, sobre la base de los Balances especiales cerrados a 30 de junio de 2006, aprobados por las Juntas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los mencionados Registros Mercan-

tiles, el cuál fue también aprobado por unanimidad por las Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—El administrador de las sociedades fusionadas, Enrique Iglesias Monje.—68.051. y 3.ª 29-11-2006

ELECTRICITAT BARBERAN, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

BARMAT PENEDES, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de «Electricitat Barberan, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Barmat Penedes, Sociedad Limitada», celebradas el día 20 de noviembre de 2006, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Barmat Penedes, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), por parte de Electricitat Barberan, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), con entera transmisión a título universal del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión, de fecha 3 de noviembre del 2006, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2006, con ampliación del capital de la sociedad absorbente y consiguiente modificación estatutaria, por no estar estas sociedades participadas tanto directa como indirectamente.

En la misma acta, y como consecuencia de la Fusión, «Electricitat Barberan, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), modificó su denominación social por la de «Grup Electricitat Barberan Mata Serveis Industrials, Sociedad Limitada».

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades absorbidas, ni derechos para ningún tipo de socio.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona), 20 de noviembre de 2006.—Doña Inmaculada Miquel Bas, en su condición de Administradora Única de Electricitat Barberan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y don Jaume Barberan Estrada, don Eduard Mata i Coloma y don Joseph Mata i Rovira, en su condición de Administradores Solidarios de Barmat Penedes, Sociedad Limitada.—67.596. y 3.ª 29-11-2006

ELPECU, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas en la calle Industria, 83, bajos, de Barcelona, para el próximo día 30 de diciembre de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria el día 2 de enero de 2007, a las 18 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia del actual Administrador único y nombramiento de órgano de administración y modificación de los artículos estatutarios correspondientes. Aprobación de la gestión del Administrador.

Segundo.—Cambio de domicilio social y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Barcelona, 27 de noviembre de 2006.—El Administrador único, don Frederic Terradas Roma.—68.780.

EMILIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ*Declaración de insolvencia*

Que en la Ejec. 105/05 seguida en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Lugo a instancia de Miguel Pereira López, contra la empresa «Emilio Rodríguez Rodríguez», se ha dictado auto de fecha 11 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Se declara a la empresa ejecutada «Emilio Rodríguez Rodríguez», insolvente total para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 656,11 €, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Lugo, 15 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebol.—66.966.

EMPRESA MANUELA SALGUERO FERNÁNDEZ*Declaración de insolvencia total*

Doña María Eugenia Mañas Alcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 33/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Eusebia Reyes Liberato, doña Ángela Tablado Morillas y don Pedro Pablo Pineda Vázquez contra la Empresa Manuela Salguero Fernández, se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Empresa Manuela Salguero Fernández en situación de insolvencia total por importe de 4.900,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Guadalajara, 13 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, María Eugenia Mañas Alcón.—66.930.

ENVA E.Y.A.T., S. L.*Insolvencia*

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 94/06, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Antonio Vico Rodríguez contra Fogasa y Enva E.Y.A.T., S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado ENVA E.Y.A.T., S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.708,05 Euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 10 de noviembre de 2006.—Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—66.960.

ERASO Y RIPA, S. A.*Balance de disolución y liquidación*

Con fecha 28 de agosto de 2006 se ha acordado por la Junta General Universal de la sociedad la disolución y liquidación de la mercantil Eraso y Ripa, Sociedad Anónima, con arreglo al siguiente balance

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.733,58
Deudores	37.465,40
Tesorería	10.890,75
Total activo	50.089,73
Pasivo:	
Capital Social	60.200,00
Reserva Legal	11.407,66
Reserva Voluntaria	14.748,50
Rdos. Negativos Anteriores	-36.266,43
Total pasivo	50.089,73

Pamplona, 28 de agosto de 2006.—La Secretaria, María Luisa de Esteban Chocarro.—66.907.

ERTIS SP, S. L.**(Sociedad absorbente)****ERTIS GROUP, SP, S. L.****ERTIS AVIATION, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de noviembre de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ertis SP, Sociedad Limitada» de «Ertis Group, SP, Sociedad Limitada» y «Ertis Aviation, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida «Ertis Group, SP, Sociedad Limitada» y ésta, a su vez, titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida «Ertis Aviation, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—Los Administradores solidarios de «Ertis SP, Sociedad Limitada», «Ertis Group, SP, Sociedad Limitada» y «Ertis Aviation, Sociedad Anónima», Rafael Eraso y Saied Manesh.—68.488.

2.ª 29-11-2006

ESTUDIOS CULTURALES, S. A.*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 5 de junio de 2006, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 2006, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 57.731,80 €.
- Acciones a emitir: 9.590 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 371.147 al 380.736, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de febrero de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, 1.º derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, doña Enriqueta Vidal Heredero.—67.951.

ESTUDIOS REGIONALES Y EDUCATIVOS, S. A.*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 3 de mayo de 2006, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 18 de junio de 2003, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 303.570,54 €.
- Acciones a emitir: 45.554 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 1.357.882 al 1.408.308, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 15 de marzo de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en